

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión RAD: 110013110013202000577-00

Teniendo en cuenta que se dio cumplimiento al auto anterior y por reunir los requisitos legales se dispone:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO el proceso de **SUCESION INTESTADA** de **JOSEFINA GUILLEN DE VARGAS** (q.e.p.d) quien falleció el 14 de junio de 2018, en Bogotá lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER al señor **ALVARO VARGAS LÓPEZ**, como cónyuge sobreviviente de la causante quien opta por gananciales.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el art 490 del Código General del Proceso, emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. La publicación se efectuará siguiendo los parámetros del art 108 del CGP, es decir mediante inclusión del sujeto emplazado, clase del proceso, juzgado el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: OFICIESE a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES de la apertura del presente tramite sucesorio, indicando el nombre y cedula de la causante. E inscribase el presente trámite sucesoral ante el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión, ante la entidad pertinente.

QUINTO: La solicitud de medidas cautelares no procede, toda vez que se encuentran con embargos.

SEXTO: Como apoderada judicial del cónyuge sobreviviente, se reconoce a la Dra. LUZ MARÍA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA,

y como abogada suplente la Dra. DIANA ROCIO OSORIO ORTÍZ, en los términos y para los efectos del poder conferido, los apoderados no pueden actuar conjuntamente (art 75 del C.G. del P..

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>053</u>
HOY: <u>07 de Abril de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA